



Quareta marañón.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

74

y los que baia devengando; Y haviendo motivo para lo contrario se le remita Testimonio para su instruccion, y Docum^{to} del recurso q^{se} le combenga. Y la Ciud^d enterada de dho Oficio del S^{or} Yntendente, y Memorial del expresado Yagues trata, y confirió en este negocio; Y atendiendo el Ayuntam^{to} a que las licencias que concede a sus dependientes las da para qualquiera ausencia por si a tiempo immemorial, y en ocasiones de no haver Cabildo lo executa el Caballero Regidor Decano segun las urgencias, circunstancias, y motivos que oaxren sin q^{se} para ello preceda orden superior, disfrutando el dependiente ausente su sueldo integro; Lo que con maior raxon le comprende al dho Yagues por estarlo con encargos de esta dha Ciudad, y por lo mismo se le ha otorgado el Poder correspondiente: Y que por lo q^{se} respecta al S^{or} Corregidor no hay orden superior para q^{se} se le limite su sueldo vago algunas prevenciones; Por todo ello, y constaxle a este Ayuntam^{to} la despedida que hizo su s^{ra} para ausentarse de esta Capital a la Corte con la licencia q^{se} hauea obtenido del Ex^{mo} S^{or} Governador del Consejo: Desde luego acuerda pase dho Oficio con testimonio de esta Resolucion ala Junta de Propios, y Arbitrios para q^{se} asi a dho S^{or} Corregidor, como al referido Yagues se les satisfagan sus respectivas Dotaciones